



DECRETO N° **3584/** 2013

ARICA, 03 de Abril de 2013

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de GUARACHI GUARACHI OLGA ANDREA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16036				
Actividad Económica	CARNICERIA, ROTICERIA, LACTEOS, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, CONFITES, BEBIDAS, BAZAR, PAQUETERIA, LIBRERIA, PERFUMERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CABO ROBINSON ROJAS 4040 A				
Nombre del Contribuyente	GUARACHI GUARACHI OLGA ANDREA				
Rut	16226351-K				
Dirección Particular	DIPUTADO BERNARDINO GUERRA COF 0455				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	03/04/2013	Otorgación N°	2-16036	Fecha	03/04/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGF/EMR/srr